



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



CONVENIO GERENCIAL REGIONAL N° 115 -2013-GR.APURIMAC/PR.

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL QUE SUSCRIBEN EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y EL BANCO FINANCIERO.

Conste por el presente documento al que conferimos validez de instrumento público, **EL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, con RUC. N° 20527141762, representado por el Gerente General **Ing. Johnny Oscar ANGULO RÍOS**, identificado con DNI. N° 24005597, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, que para efectos del Convenio se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL** y por la otra parte **EL BANCO FINANCIERO**, con RUC N° 20100105862, con domicilio legal en la Avenida Ricardo Palma N° 278 Distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente de Asesoría Legal **Dr. Nelson BERTOLI BRYCE**, identificado con DNI. N° 09993038 y Ejecutivo de Convenio **Zoila ANDONAIRE FIGUEROA**, identificada con DNI. N° 16752655, que para efectos del **CONVENIO** se denominará **EL BANCO**, suscrito bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 **EL GOBIERNO REGIONAL**, en su condición de persona jurídica de derecho público, con autonomía técnica y administrativa en los asuntos de su competencia tiene entre otros la facultad de suscribir Convenios con las diferentes instituciones del ámbito regional, con el propósito de cumplir con las metas y objetivos programados; asimismo buscar los medios necesarios para mejorar la calidad de vida de sus trabajadores.

1.2 **EL BANCO**, entidad privada dedicada a la intermediación financiera que como política institucional y a efectos de ampliar su cartera de clientes, ha visto por conveniente otorgar créditos dinerarios vía Convenio a los trabajadores activos y pensionistas del **GOBIERNO REGIONAL**, que mantengan relación laboral de dependencia y consiste en la concesión de préstamos en moneda nacional a plazo determinado.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

2.1 **EL GOBIERNO REGIONAL**, contribuir en la búsqueda de los medios necesarios para que sus trabajadores logren la atención de sus necesidades más primordiales y la obtención de bienestar para él y su familia.

2.2 **EL BANCO**, otorgar créditos dinerarios en moneda nacional, bajo la modalidad de crédito institucional a los servidores activos y pensionistas de **EL GOBIERNO REGIONAL**, siempre que estos califiquen y cumplan con los requisitos y garantías requeridas por **EL BANCO**.

WILLIAN ÓCHOA MEDINA
Gerente de Oficina



CLÁUSULA SEXTA: CAUSALES DE RESOLUCION

- El presente Convenio podrá ser resuelto por acuerdo mutuo de partes.
- Por incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones establecidas en el CONVENIO.
- Por decisión unilateral de alguna de las partes previa comunicación oportuna para su evaluación y determinación en un plazo máximo de 30 días hábiles.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA JURISDICCION

7.1 **EL GOBIERNO REGIONAL** y **EL BANCO**, acuerdan que las discrepancias o controversias derivadas del CONVENIO, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo en un plazo de Quince (15) días hábiles, serán derivadas a la competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Abancay.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL CAMBIO DE REPRESENTANTES Y DOMICILIOS

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL BANCO**, En caso de cambios de los representantes legales y/o domicilios se comprometen a comunicar oportunamente sin alterar en lo absoluto las condiciones y la vigencia del Convenio, mediante la suscripción de una ADDENDA.

En señal de conformidad con las condiciones y plazo establecidos en el presente Convenio, **EL GOBIERNO REGIONAL** y **EL BANCO**, se ratifican y lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Veinte días del mes de Febrero del año Dos mil trece.



[Signature]
Ing. Johnny Oscar Angulo Ríos
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

[Signature]
Zoila Andonairé Figueroa
EJECUTIVO DE CONVENIOS
BANCO FINANCIERO

JOAR/GG.
 JGCB/D.RR.HH.
 BWS/D/APR.

[Signature]
WILLIAN OCHOA MEDINA
 Gerente de Oficina